

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA VISITA JUDICIAL ORDINARIA REALIZADA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

## **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintidós.

## **GENERALIDADES.**

### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Visitadores Judiciales.** Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre.

**Visitadoras Auxiliares.** Licenciada Melissa Lisette Gallegos González y Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción.** Oficio VJG/113/2022 con fecha de recepción tres de marzo de dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la titular.

**4. Órgano supervisado.** Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los días uno y dos de junio de dos mil veintidós.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Segundo semestre del año dos mil veintiuno.

**8. Personal encargado de atender la visita:** La titular del órgano Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte, con la presencia de sus Secretarios de Acuerdo y Trámite.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día ocho de abril de dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

## **REVISIÓN.**

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Plantilla de personal:** De conformidad con la información proporcionada por la titular, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo
1	Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte	Jueza
2	Licenciada Grecia Maricel Chapa Moya.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
3	Licenciada Ingrid Marlen Durán Vázquez.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
4	Licenciado Oscar David Benavides López.	Secretario de Acuerdo y Trámite.
5	Licenciada Alethea Medina Morales.	Actuaria.
6	Licenciada José Santos Medina.	Actuario.
7	Yoana Elizabeth Flores Valdés.	Secretaria Mecnógrafa.
8	Ana Cecilia Soledad Rodríguez Camacho.	Secretaria Mecnógrafa.
9	Juana Judith García.	Secretaria Mecnógrafa.
10	Ana Gabriela Peña Bocanegra.	Secretaria Mecnógrafa.
11	Marisol Macías Mayo.	Secretaria Mecnógrafa.
12	San Juana Margarita Soto Lucio.	Secretaria Mecnógrafa.
13	Velia Garduño Velasco.	Secretaria Mecnógrafa.
14	Sebastián Galván González.	Secretario Mecnógrafo.
15	Francisco Javier Sánchez Guel.	Auxiliar Administrativo.
16	Héctor Muñiz Juárez.	Archivista.
17	Pascual Gallegos Rangel.	Auxiliar Administrativo.

Manifiesta la titular del órgano, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere a la titular la matrícula de su personal, así como a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto a las necesidades de

capacitación de personal; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del Personal”**

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, se presentó 01 queja por comparecencia recabándose la información necesaria en el formato respectivo, mismas que serán presentadas ante el Consejo de la Judicatura en su oportunidad.

**Audiencias:** Durante el periodo revisado, el órgano programó un total de 567 audiencias, desahogando 257, difiriendo 286 y cancelando 24. La información relativa a las audiencias y agenda de trabajo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 2 “Audiencias”**.

**Archivo del órgano jurisdiccional:** Se hace una inspección respecto a la ubicación de expedientes en el Juzgado, revisando los sistemas informáticos y el archivo físico. La información relativa a la ubicación de expedientes y el estado del archivo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 3 “Archivo del Juzgado”**.

**Libro de registro:** Se requiere al órgano visitado el libro de registro, constatando que durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno, se recibieron en total 479 folios. La información pormenorizada respecto a los folios recibidos se desglosa a detalle en el **Anexo 4 “Libro de Registro”**

**Medios de auxilio judicial:** Se requiere el libro de exhortos del órgano visitado, asentándose que durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno fueron recibidos 40 medios de auxilio judicial, y librados 73 medios de auxilio judicial. La información pormenorizada respecto a su estado se desglosa en el **Anexo 5 “Medios de auxilio judicial”**

**Asuntos citados para sentencia:** Se requiere el libro de asuntos citados para sentencia, asentándose que durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno, se dictaron un total de 100 sentencias definitivas y un total de 163 sentencias interlocutorias. La información pormenorizada respecto a este tema se desglosa en el **Anexo 6 “Asuntos citados para sentencia”**

**Medios de impugnación:** Se requiere el libro de medios de impugnación y apelaciones, asentándose que en total fueron recibidos 40 medios de impugnación durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno. La información al respecto se desglosa en el **Anexo 7 “Medios de impugnación”**

**Amparos:** Se requiere el Libro de Amparos del órgano jurisdiccional, asentándose que durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno fueron recibidos 02 amparos directos y 12 amparos indirectos. La información relacionada con los amparos y la tasa de sostenibilidad de los actos de autoridad revisados por la autoridad federal, se desglosa en el **Anexo 8 “Amparos”**.

**Expedientillos y promociones irregulares:** Se requiere el Libro Auxiliar, asentándose que durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno se abrieron 191 expedientillos por prevención y

desechamientos. La información relacionada a este tema se desglosa en el **Anexo 9 “Expedientillos y promociones irregulares”**.

**Remisiones al archivo judicial:** Se requiere el legajo o registro donde se documenten las remisiones hechas al archivo judicial. Se asienta que el total de expedientes remitidos al archivo durante segundo semestre del año dos mil veintiuno fue de 486 expedientes. La información relativa a las remesas y préstamos de expedientes al archivo podrá localizarse en el **Anexo 10 “Remisiones al archivo judicial”**.

**Diligencias actuariales:** Se solicitan los libros o legajos en donde se documenten las diligencias actuariales, a fin de evaluar al desempeño de cada uno de los actuarios adscritos al órgano visitado. En total, se documenta que el órgano realizó 921 diligencias actuariales fuera del órgano jurisdiccional, haciéndose el desglose respectivo de la información en el **Anexo 11 “Diligencias actuariales”**.

**Libros adicionales:** Se solicitan los Libros Índice, de Promociones recibidas, de expedientes facilitados para consulta, y de expedientes concluidos. La información obtenida de estos libros se asienta en el **Anexo 12 “Libros adicionales”**.

**Publicación de acuerdos:** Se solicita la información relativa a los acuerdos generados por el órgano jurisdiccional en su conjunto y por cada Secretaría, asentándose que durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno fueron generados en total 6,664 acuerdos por el órgano visitado. La información desglosada se podrá localizar en el **Anexo 13 “Acuerdos”**.

**Cumplimiento de obligaciones de transparencia:** Se solicita la información relativa a la debida publicación de la información de transparencia en el portal del Poder Judicial. La información obtenida se concentra en el **Anexo 14 “Cumplimiento de obligaciones de transparencia”**.

En atención a la materia del órgano jurisdiccional, se procede a solicitar las siguientes muestras:

Materia o tipo de órgano	Muestras a revisar	Cantidad
General	Desechamientos	4
General	Incompetencias	4
General	Excusas	1
General	Emplazamientos	8
General	Incidentes	4
Materia Civil	Juicios sucesorios	4

Materia Civil	Juicio Ordinario	4
Materia Civil	Interdicto	1
Materia Civil	Prescripción adquisitiva	4
Materia Civil	Reivindicatorio	4
Materia Civil	Juicio Hipotecario	4
Materia Civil	Juicio de Desahucio	4

La revisión de las muestras se desglosa puntualmente en el **Anexo 15 “Muestreo de Expediente”**.

**Observaciones de la visita anterior:** En este momento se procede a revisar las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura derivadas de la visita anterior. Los hallazgos encontrados podrán ser revisados en el **“Anexo CJ, Observaciones del Consejo de la Judicatura”**.

**Manifestaciones del personal:** A continuación se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, las cuales se recibirán por escrito y se remitirán al área correspondiente.

**Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil veintidós, se concluyó la Primera Visita de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre	Visitador Judicial
Licenciada Melissa Lissete Gallegos González	Visitadora Auxiliar
Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas	Visitadora Auxiliar

**Del Órgano Visitado:**

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte.	Jueza

**ANEXO 1**  
**MATRÍCULA DE PERSONAL**

A continuación se requiere la matrícula de personal a la Titular:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	Licenciada Grecia Maricel Chapa Moya.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
2	Licenciada Ingrid Marlen Durán Vázquez.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
3	Licenciado Oscar David Benavides López.	Secretario de Acuerdo y Trámite.
4	Licenciada Alethea Medina Morales.	Actuaria.
5	Licenciado José Santos Medina.	Actuario.
6	Yoana Elizabeth Flores Valdés.	Secretaria Mecnógrafa.
7	Ana Cecilia Soledad Rodríguez Camacho.	Secretaria Mecnógrafa.
8	Juana Judith García.	Secretaria Mecnógrafa.
9	Ana Gabriela Peña Bocanegra.	Secretaria Mecnógrafa.
10	Marisol Macias Mayo.	Secretaria Mecnógrafa.
11	San Juana Margarita Soto Lucio.	Secretaria Mecnógrafa.
12	Velia Garduño Velasco.	Secretaria Mecnógrafa.
13	Sebastián Galván González.	Secretario Mecnógrafa.
14	Francisco Javier Sánchez Guel.	Auxiliar Administrativo.
15	Héctor Muñoz Juárez.	Archivista.
16	Pascual Gallegos Rangel.	Auxiliar Administrativo.

En este acto manifiesta la Titular de este órgano Jurisdiccional que no realizará entrega de solicitudes de capacitación para el personal del que el está a cargo.

**ANEXO 2**  
**AGENDA DE TRABAJO**

Respecto al segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

<b>Total de audiencias programadas durante el periodo de la visita.</b>	567
<b>Total de audiencias desahogadas.</b>	257
<b>Total de audiencias diferidas.</b>	286
<b>Total de audiencias canceladas.</b>	24

Promedio de audiencias diarias celebradas:

<b>Días</b>	<b>Cantidad de días hábiles</b>	
<b>Lunes</b>	<b>21</b>	3
<b>Martes</b>	<b>20</b>	2
<b>Miercoles</b>	<b>22</b>	3
<b>Jueves</b>	<b>22</b>	2
<b>Viernes</b>	<b>22</b>	2

Total de audiencias diferidas:

<b>Causas imputables a las partes</b>	175
<b>Causas imputables al juzgado</b>	111

**Muestreo de audiencias desahogadas**

	<b>Expediente</b>	<b>Tipo de audiencia</b>	<b>Días hábiles transcurridos entre su señalamiento y su desahogo</b>
<b>1</b>	468/2018	Previa y de conciliación	24
<b>2</b>	486/2021	Depósito de lo consignado	48
<b>3</b>	366/2019	Pruebas y alegatos	51
<b>4</b>	248/2021	Pruebas y alegatos	15
<b>5</b>	012/20202	Pruebas y alegatos	29
<b>6</b>	016/2020	Pruebas y alegatos	26
<b>7</b>	137/2021	Previa y de conciliación	27
<b>8</b>	266/2021	Junta de Herederos	10
<b>9</b>	550/2021	Previa y de conciliación	59



<b>10</b>	581/2021	Información testimonial	18
-----------	----------	-------------------------	----

**Muestreo de audiencias diferidas.**

	Expediente	Tipo de audiencia	Días transcurridos entre su programación y su desahogo	Razón de su cancelación	Días transcurridos entre la cancelación y su reprogramación
<b>1</b>	440/2018	Pruebas y Alegatos	49	Oficio al RP. Pendiente	41
<b>2</b>	416/2020	Previa y de conciliación	27	Pendiente tercero interesado	12
<b>3</b>	395/2021	Junta de Herederos	38	Pendiente notificación MP	63
<b>4</b>	445/2021	Información Testimonial	21	Inasistencia MP	63
<b>5</b>	469/2021	Junta de Herederos	53	Falta de preparación	41
<b>6</b>	483/2021	Junta de Herederos	50	Pendiente notificación	64
<b>7</b>	593/2021	Junta de Herederos	58	Inasistencia parte interesada	25
<b>8</b>	528/2019	Confesional y Declaración de parte	58	Inasistencia demandados	22
<b>9</b>	200/2020	Pruebas y Alegatos	57	Inasistencia de las partes	57
<b>10</b>	609/2021	Junta de Herederos	13	Falta de preparación	48

## ANEXO 3

### ARCHIVO DEL JUZGADO

Se realiza una inspección física del archivo de trámite del Juzgado, el cual cuenta con 15 anaqueles, organizados de la siguiente manera:



En las dos primeras repisas de los tres anaqueles se encuentran acomodados cronológicamente los expedientes del año 2019. En la tercer repisa de los dos anaqueles se ubican expedientes del año 2019 y en el último anaquel del año 2020. En la cuarta y quinta repisa de los tres anaqueles, se encuentran los expedientes del año 2020. En la última repisa del primer anaquel se encuentran expedientes del año 2020, en el segundo y tercer anaquel del año 2021.



Dos anaqueles en los cuales se encuentran en la parte superior de ambos, expedientes del 2002, 2008, 2010, 2011, 2013 y del 2015 al 2018. De la segunda repisa a la última se ubican los expedientes del año 2021. Al hacer una inspección, se advierte que se encuentran acomodados por orden.

### ANEXO 3

### ARCHIVO DEL JUZGADO



En la parte superior de los tres anaqueles se encuentran expedientes de diversos años, que van de 1992 al 2004. En la segunda repisa de los anaqueles se encuentran expedientes del 2004 al 2008. En la tercer repisa se ubican expedientes del 2009 y 2010. En la cuarta repisa expedientes del 2011 al 2013. En la quinta repisa se ubican expedientes del 2013 al 2015. En la última repisa, expedientes del 2015 y 2016. Se advierte que los expedientes se encuentran en su respectiva caja y acomodados por orden consecutivo.



Anaqueles en el que se encuentran acomodados cronológicamente y por consecutivo expedientes del año 2021. En la segunda y tercer repisa expedientes del año 2022. En la cuarta repisa se encuentran folios del año 2022, exhortos del 2021 y 2022. En la última repisa se encuentran folios y exhortos del año 2021.

### ANEXO 3

### ARCHIVO DEL JUZGADO



Dos anaques los cuales contienen en la parte superior de ambos, expedientes del año 2016; en la segunda repisa expedientes del 2017; en la tercer repisa expedientes del año 2017 y 2018. En la cuarta repisa se ubican folios del 2018, 2019 y 2020. Por último, en la quinta y sexta repisa, expedientes del año 2018. Se advierte que los expedientes se encuentran ubicados por consecutivo en sus respectivas cajas.



Anaqueles los cuales contienen expedientes del año 1996 al 2021 y tomos. Manifiesta el encargado del archivo que son expedientes voluminosos y se encuentran en ese sitio debido a su grosor.



### ANEXO 3

### ARCHIVO DEL JUZGADO



Dos anaqueles que se encuentran en la bodega, son expedientes y tomos de diversos años que se encuentran en este sitio debido a su volumen, ya que no caben en cajas.



El primer escritorio está destinado a los expedientes que aparecen en las listas de acuerdos, para su posterior consulta por los usuarios. El segundo escritorio es para la consulta de los expedientes en el sistema.

**ANEXO 4  
LIBRO DE REGISTRO**

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

	<b>TOTAL</b>
Folios de demandas recibidas	234
Folios de exhortos	40
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	193
Folios cancelados	12
Total de folios recibidos	479

**ANÁLISIS CUALITATIVO DE LLENADO DE LIBRO**

El último folio recibido al día de la visita corresponde a:

Fecha de alta de la Oficialía de Partes	Fecha de recepción en el Juzgado	Número de folio	Foja del libro
30/05/2022	31/05/2022	367	93

**Observaciones:**

Existe discrepancia entre la estadística rendida a Secretaría técnica y los datos obtenidos del libro de registro.

1. En el apartado de observaciones del libro de registro, se advierten anotaciones como "error de Oficialía", los cuales fueron registrados en este anexo como folios cancelados.
2. Se advierten registros testados sin firma.
3. Obran algunos registros sin fecha de radicación que no contienen la anotación correspondiente en el apartado de observaciones.

**ANEXO 5**  
**MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

**RECIBIDOS**

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se desprende la siguiente información:

Recibidos	Diligenciados	Sin diligenciar	Devueltos	Pendientes
40	11	4	15	25

**Observaciones:** Del libro de exhortos recibidos se desprende que existen diversos registros que se encuentran con tachaduras, registros testados sin previa certificación, asimismo se observan fojas rotas mismas que están pegadas con cinta, por último de los 25 exhortos pendientes se logra apreciar que 05 ya fueron devueltos, sin embargo no pueden ser contabilizados ya que la devolución no corresponde al periodo que se está revisando, es decir del 01 de julio al 17 de diciembre de 2021.

Muestreo de 5 exhortos en trámite, a fin de constatar que no se hayan excedido los términos de ley. En caso de advertirse, se hará el señalamiento respectivo en el acta.

	Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de devolución	Autoridad exhortante
1	0008/2022	26/01/2022	28/01/2022	Pendiente	Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2	31/2022	17/05/2022	20/05/2022	Pendiente	Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en Monterrey, Nuevo León.
3	23/2022	008/04/2022	19/04/2022	Pendiente	Juez de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Concepción del Oro, Zacatecas.
4	20/2022	30/03/2022	04/04/2022	Pendiente	Juez Interina del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, Querétaro.
5	17/2022	11/03/2022	11/03/2022	Pendiente	Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Estado de Nuevo León.

## LIBRADOS

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se desprende la siguiente información:

Librados	Diligenciados	Sin diligenciar	Pendientes
73	14	6	60

**Observaciones:** Del libro de exhortos librados se desprende que el Juzgado realiza el llenado del rubro de fecha de envío registrando la fecha en la que el solicitante acude al juzgado a recoger el exhorto, sin embargo en los lineamientos de llenado de libros conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se observa que dicho rubro debe ser llenado con la fecha de la elaboración por el órgano jurisdiccional exhortante, debiéndose llevar un consecutivo y orden en el registro de los mismos, es por lo anterior que manifestó la licenciada Grecia Maricel Chapa Moya, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que siempre han realizado dicho llenado y que ningún titular les había manifestado que debería de ser otro el registro, asimismo manifestó Ana Cecilia Soledad Rodríguez Camacho, mecanógrafa encargada del libro que tienen más de 20 años realizando dicho llenado y que sería imposible que la fecha de envío pudiera llevar un consecutivo ya que no está en ellas que los solicitantes acudan al Juzgado a recibir el exhorto, que pudiera pasar más de un mes en que tarde el solicitante y por lo tanto se quedan espacios vacíos en el rubro de fecha de envío. Por último se realizó un cotejo con lo registrado en el libro y con la estadística respectiva de los meses de julio a diciembre de 2021, existiendo discrepancia, ya que insistió Ana Cecilia Soledad Rodríguez Camacho, que en el rubro de asuntos librados en el mes reporta los exhortos que ya han sido devueltos y que nunca iba a coincidir la estadística con lo registrado en el libro, por tal razón se observa que el libro no cuenta con un orden y existen discrepancias con lo reportado en la estadística.

Muestreo de 5 exhortos en trámite, a fin de constatar que no se hayan excedido los términos de ley. En caso de advertirse, se hará el señalamiento respectivo en el acta.

	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Fecha de devolución	Autoridad exhortada
1	26/2022	27/01/2022	17/03/2022	Pendiente	Juez Competente de la ciudad de Torreón, Coahuila.
2	462/2020	23/08/2022	Pendiente	Pendiente	Juez de Primera Instancia con Jurisdicción y Competencia en Materia Civil en la Alcaldía Tlalpan, en ciudad de México.
3	294/2020	18/02/2022	Pendiente	Pendiente	Juez de Exhortos y Cartas Rogatorias, del Estado de Nuevo León.
4	412/2021	23/06/2021	07/03/2021	Pendiente	Juez Competente de la ciudad de Torreón, Coahuila.
5	520/2021	18/04/2022	Pendiente	Pendiente	Juez con Competencia y Jurisdicción a la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**Observaciones:** Del expediente 294/2020 se desprende que al realizar el análisis físico del expediente se pudo observar que el oficio 500/2022, que corresponde al exhorto 34/2022, no se encontraba glosado, siendo que el mismo se recibió en fecha 25/04/2022, por lo que dicho acuse al no estar integrado al expediente no forma parte del mismo.



**ANEXO 6**  
**ASUNTOS CITADOS PARA SENTENCIA**

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

**SENTENCIAS DEFINITIVAS**

Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita	106
Total de sentencias dictadas.	100
Total de sentencias dictadas fuera de término.	1
Asuntos devueltos a trámite	3

**Observaciones:** Del libro de sentencias definitivas se desprende que existen algunos registros sobrepuestos remarcados con pluma, sin que conste el testado y certificación por el Secretario de Acuerdo y Trámite.

Por otro lado, se observó que el expediente 310/2019, dictada con fecha 25/08/2021, aparece en el sistema con número de sentencia **159/2020**, siendo que dicha sentencia corresponde al año 2021.

De las sentencias definitivas dictadas fuera de término, se obtiene lo siguiente:

	No. de expediente	Fecha de citación	Fecha de dictado	Días de desfase
1	386/2017	30/09/2021	27/20/2021	13

**SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita	163
Total de sentencias dictadas.	163
Total de sentencias dictadas fuera de término.	14
Asuntos devueltos a trámite	1

**Observaciones:** Se observa en el libro de sentencias interlocutorias registros testados sin firma. Un registro en lápiz y sin especificar en el rubro de observaciones el asunto que se resuelve.

De las sentencias interlocutorias dictadas fuera de término, se obtiene lo siguiente:

	No. de expediente	Fecha de citación	Fecha de dictado	Días de desfase
1	222/2019	16/07/2021	11/08/2021	5
2	717/2013	27/08/2021	08/09/2021	5
3	115/2021	02/09/2021	14/09/2021	5
4	210/2008	07/09/2021	14/09/2021	2

5	915/2010*	13/09/2021	27/09/2021	2
6	156/2001	20/09/2021	07/10/2021	3
7	42/2018	22/09/2021	28/09/2021	1
8	797/2014	04/10/2021	08/10/2021	1
9	58/2005*	05/10/2021	18/20/2021	2
10	457/2021	11/10/2021	08/11/2021	8
11	626/2017*	29/10/2021	11/11/2021	2
12	186/2018	16/11/2021	22/11/2021	1
13	61/2020*	16/11/2021	26/11/2021	2
14	359/2016*	10/12/2021	05/01/2021	2

**Observación:** De las catorce sentencias interlocutorias dictadas fuera de plazo legal, se advierte que cinco de ellas son recursos de reconsideración con prórroga, sin embargo, la prórroga fue solicitada fuera de plazo.

**ANEXO 7**  
**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

	Apelaciones	Reconsideraciones	Quejas	Total
	28	10	2	40

**Observaciones:** Del análisis del libro de medios de impugnación se desprende que en el apartado de asuntos ante la Sala Colegiada Civil y Familiar y ante el Tribunal Distrital, se desprende que existen diversos registros, que contienen fecha de admisión del recurso, sin embargo en el apartado de observaciones se encuentra la leyenda de "No se admitió", por otro lado, se aprecia que existen registros sobrepuestos, así como anotaciones que no se encuentran anotados de manera consecutiva, por último al realizarse un cotejo con la estadística que corresponde a los meses de julio a diciembre de 2021, observó que no coincide con lo registrado en el libro en los respectivos apartados, manifestando el Secretario de Acuerdo y Trámite, licenciado Oscar David Benavides López, que de Junio a septiembre del 2021, únicamente se contaba con 01 Secretario de Acuerdo y Trámite, y que por esa razón no se hacían los registros en tiempo y como consecuencia no se reportaban dichos faltantes en la estadística.

	Presentados	Remitidos	Pendientes de remitir
<b>Sala</b>	15	15	0
<b>Tribunal Distrital</b>	15	14	1

**Observaciones:** En el apartado de asuntos ante el Tribunal Distrital se desprende que en el periodo que comprende del 01 de julio al 17 de diciembre de 2021, se encuentra pendiente 01 asunto de remitir al Tribunal Distrital, sin embargo el mismo fue remitido en fecha 05/01/2022, fecha que no corresponde al periodo que se revisa.

**Expedientes pendientes de remitir al Tribunal Distrital**

	Número de expediente	Juicio o procedimiento	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso
1	354/2015	Ordinario Civil	11/01/2021	29/10/2021

## ANEXO 8 AMPAROS

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

	Amparos Directos	Amparos Indirectos
Amparos recibidos	2	12
Amparos concluidos	0	0
Amparos negados	0	0
Amparos sobreseidos	0	0
Amparos Concedidos	0	0
Amparos pendientes de resolución	2	12

**Observaciones:** Del análisis del libro de amparos se desprende lo siguiente:

En el apartado de **amparos indirectos** se observa que se encuentran muchos espacios en blanco, así como tachaduras sin previa certificación realizada por el Secretario de Acuerdo y Trámite, asimismo se desprende que los registros no coinciden con lo reportado en la estadística correspondiente de los meses de julio a diciembre de 2021, asimismo se observa que no se cuenta con la certificación respectiva al cierre del año 2021.

Por lo que respecta a los **amparos directos**, se desprende que se cuenta con espacios en blanco, se encuentra el registro únicamente de 02 amparos recibidos en el mes de septiembre, sin embargo en la estadística se reportó un total de 04 amparos, 01 en el mes de agosto, 01 en el mes de septiembre, 01 en el mes de octubre y por último 01 en el mes de diciembre de 2021, manifestando la licenciada Grecia Maricel Chapa Moya, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que únicamente se recibieron 02 y que hubo un error cuando rindieron la estadística que probablemente se confundió con los amparos indirectos, de igual forma se observa que no se cuenta con la certificación respectiva al cierre del año 2021.

**ANEXO 9**  
**EXPEDIENTILLOS Y PROMOCIONES IRREGULARES**

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

	<b>Total</b>
<b>Cantidad de promociones irregulares recibidas</b>	No cuentan con el libro
<b>Cantidad de expedientillos abiertos por prevención o desechamiento.</b>	191

**PROMOCIONES IRREGULARES**

No cuentan con registro de promociones irregulares debido a que las promociones que no se presentan correctamente son canalizadas de oficio al expediente que en realidad corresponde.

**EXPEDIENTILLOS AUXILIARES**

El último folio, corresponde a:

<b>Número de expediente aux.</b>	<b>Auto que ordena formar el expedientillo</b>	<b>Causa por la que se ordena formar expedientillo</b>	<b>Foja del libro</b>
360/2022	31/05/2022	Presentar físicamente demanda y anexos	241

**ANEXO 10**  
**REMISIONES AL ARCHIVO JUDICIAL**

	Fecha	Número de oficio	Total de expedientes enviados	Anomalía señalada por el Archivo Judicial
1	06/08/2021	1594/2021	78	Sin anomalías
2	12/08/2021	1594/2021	32	
3	30/08/2021	1594/2021	35	
4	09/09/2021	1634/2021	21	
5	10/09/2021	1634/2021	20	
6	30/09/2021	1634/2021	36	
7	25/10/2021	2202/2021	43	
8	25/10/2021	2190/2021	100	
9	26/11/2021	2478/2021	97	
10	26/11/2021	2499/2021	24	
<b>TOTAL</b>			<b>486</b>	

<b>RELACIÓN DE EXPEDIENTES</b>		
<b>1</b>	Total de expedientes remitidos al archivo judicial durante el periodo	486
<b>2</b>	Total de expedientes solicitados en préstamo al archivo judicial durante el periodo.	165

**Observaciones:** Del análisis de los legajos se pudo obtener a información referente a las remisiones al archivo, sin embargo las mismas no coinciden con lo reportado en la estadística que comprende de los meses de julio a diciembre de 2021, asimismo los solicitados en préstamo al archivo, información que se obtuvo de un libro interno en el que realizan el registro de los expedientes, mismos que no coinciden con la estadística.

**ANEXO 11**  
**DILIGENCIAS ACTUARIALES**

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

Actuario	Total de diligencias actuariales realizadas	Total de diligencias actuariales realizadas dentro del órgano	Total de diligencias actuariales realizadas fuera del órgano	Promedio de diligencias actuariales realizadas diariamente
Licenciada Alethea Medina Morales	577	159	418	5
Licenciado Oscar David Benavides López	244	100	144	2
Licenciada María José Ríos Hurtado	469	110	359	4

**Observaciones:** Respecto a los actuarios se desprende que en fecha 31/08/2021, el licenciado Oscar David Benavides López, dejó de estar adscrito como Actuario, continuando en su lugar a partir del 01/09/2021, la licenciada María José Ríos Hurtado, dejando de laborar en este órgano jurisdiccional en fecha 01/04/2022, continuando con dicho cargo y encontrándose adscrito a este Juzgado el licenciado José Santos Medina Jiménez a partir del 04/04/2022, actuario que aún se encuentra en funciones en este Juzgado, sin que se tomen en cuenta sus diligencias en virtud de que no corresponden al periodo que se está revisando.

## ANEXO 12 LIBROS ADICIONALES

### LIBRO ÍNDICE

De un análisis de los últimos registros contenidos en el libro de gobierno, se advierte que el libro índice **si** está actualizado debidamente.

### PROMOCIONES RECIBIDAS

Total de promociones presentadas durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno.	5863
---	------

### LIBRO DE EXPEDIENTES FACILITADOS PARA CONSULTA

Del análisis del libro, se advierte que **no** está llenado debidamente.

Total de expedientes facilitados	2829
----------------------------------	------

Se abrió un segundo libro de expedientes facilitados para consulta, el cual no cuenta con la certificación de apertura, así mismo, se advierte que ambos libros no cuentan con las certificaciones de cierre cada año.

### LIBRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS

No se lleva un libro de expedientes concluidos, los datos que se obtienen son proporcionados por la Licenciada Grecia Maricel Chapa Moya, quien manifiesta que son 06 expedientes concluidos en el semestre, los cuales fueron concluidos por convenio.

Total de expedientes concluidos	6
---------------------------------	---



**ANEXO 13**  
**ACUERDOS**

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

Total de acuerdos generados por el Órgano Jurisdiccional:	6664
---	------

Acuerdos generados por cada Secretario de Acuerdo y Trámite:

	Secretario de Acuerdo y Trámite	Total de acuerdos generados
1	Licenciada Grecia Maricel Chapa Moya	6,529
2	Licenciada Ingrid Marlen Durán Vázquez	106
3	Licenciado Oscar David Benavides López	29

**Observaciones:** Respecto a este rubro manifiesta la titular licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte que es imposible poder obtener la información por cada uno de los Secretarios de Acuerdo y Trámite, en virtud de que no tienen registro de cada acuerdo generado por cada uno de ellos, que el trabajo lo tienen distribuido de la siguiente manera, la licenciada Grecia Maricel Chapa Moya, acuerdos de trámite, licenciada Ingrid Marlen Durán Vázquez, se encarga de los proyectos de sentencia y el licenciado Oscar David Benavides López, se encarga de las audiencias y apelaciones, es por esa razón que no es posible obtener el dato preciso de acuerdos generados por cada uno de ellos, asimismo adujo la titular bajo protesta de decir verdad que se podían obtener los datos de las estadísticas de los rubros respectivos, sin embargo no se tiene certeza de los mismos en virtud de que al realizarse el cotejo con la estadística no coincide lo que se tiene en legajos con lo reportado en la estadística, arrojando un total de los legajos de 6,664 reportando en estadística la cantidad de 6,627.

**ANEXO 14**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

**SENTENCIAS EN VERSIÓN PÚBLICA**

De un análisis de 03 sentencias en versión pública se obtiene la siguiente información:

	Número de expediente	Número de sentencia	Fecha de dictado	Fecha en que causa ejecutoria	Fecha de publicación
1	395/2017	130/2019	25/06/2019	08/12/2021	17/12/2021
2	42/2018	88/2020	25/08/2021	06/07/2021	16/07/2021
3	586/2019	152/2021	18/08/2021	05/11/2021	30/11/2021

**UBICACIÓN DE EXPEDIENTES**

De un análisis de 10 expedientes en la página web del Poder Judicial, se advierte que esta obligación de transparencia **si** está debidamente cumplida.

**ANEXO 15**  
**MUESTREO DE EXPEDIENTES**

Se solicitan los siguientes tipos de expedientes:

<b>TIPO DE ETAPA Y/O ACTO PROCESAL</b>				
Desechamientos	853/2021	743/2021	662/2021	919/2021
Incidentes	156/2021	228/2016	506/2021	281/2015
Excusa	668/2021	/	/	/
Recusación	369/2021	/	/	/
Incompetencia	532/2021	621/2021	966/2021	536/2021
Emplazamientos actuario 1	732/2021	744/2021	479/2021	580/2021
Emplazamientos actuario 2	65/2022	414/2021	115/2022	35/2022
Juicios sucesorios	500/2015	75/2021	623/2021	415/2018
Juicio Ordinario	342/2020	467/2020	150/2020	326/2020
Interdicto	286/2021	/	/	/
Reivindicatorio	522/2020	485/2020	72/2021	93/2020
Juicio Hipotecario	521/2021	539/2020	25/2022	245/2021
Prescripción adquisitiva	471/2019	211/2019	168/2019	593/2019
Juicio de Desahucio	532/2020	598/2021	476/2021	386/2021

**Observaciones Generales**

Se hace constar que los expedientes señalados en la tabla anterior, fueron los expedientes analizados en la presente Visita Judicial, precisando que, en aquellos rubros en los cuales no se alcanzó la cifra de expedientes a analizar, lo es en virtud de que no se contó con más expedientes dentro del periodo de Visita Judicial que revisar. Así mismo, se hace constar que aquellos tipos de juicio señalados en el Manual para la Práctica de Visitas e Inspecciones Administrativas de la Visitaduría General, no señalados en la tabla anterior sujetos a revisión, lo es en virtud de que no se contó con expedientes con sentencia definitiva dictada que revisar dentro del periodo de Visita. Finalmente, se aclara respecto del rubro de Interdictos que dentro del periodo de revisión se contó con diverso expediente número 620/2018, mismo que no fue posible su revisión física, toda vez que mediante oficio 2536/2021 de este órgano judicial, se remitió a la Sala Colegiada Civil y Familiar con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva y, por lo que hace al rubro de excusas, se contó con diversa excusa número 627/2021, sin embargo, la misma fue revisada en la Visita Judicial anterior.

## Matriz de Análisis de Expedientes Juzgados Civiles Familiares y Mercantiles

ver 2.0

Juzgado

Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo

## Desechamientos

#	Número de folio	1.- Fecha de presentación de demanda	2.- Fecha de prevención y/o acuerdo de desechamiento	Días transcurridos entre 1 y 2	3.- Se intento subsanar (Si/No)	Días transcurridos entre 2 y 3	Razón de desechamiento y observaciones
1	853/2021	29/10/2021	5/11/2021	4	12/11/2021	5	Se desecha toda vez que el promovente solicita se requiera a la persona que pretende demandar a fin de que exhiba el documento base de la acción intentada, siendo éste documento una escritura pública, señalando la Jueza que son los medios preparatorios de juicio la vía idónea para obtener la documental que solicita de acuerdo a los señalado por el artículo 317, fracción VIII del CPC. Ordenandose desecharla demanda y la devolución de los documentos exhibidos.
2	743/2021	22/9/2021	29/09/2021	5	/	/	Sin haber lugar a la diligenciación del exhorto toda vez que no se encuentran insertos al escrito la totalidad de los autos, señalando que ante ello resulta imposible diligenciar el exhorto, de conformidad con los artículos 228, 229 230 y otros del CPC. ordenando su devolución al lugar de origen.
3	662/2021	23/8/2021	27/8/2021	4	/	/	Se desecha de plano toda vez análisis del documento base de la acción las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero por razón de domicilio o la ubicación del inmueble, de conformidad con los artículos 123 y 255 y otros del CPC. Desechandose de plano la demanda y ordenando la devolución de los documentos.
4	919/2021	25/11/2021	2/12/2021	5	/	/	Se desecha de plano la demanda toda vez que las pretensiones planteadas por el promovente son contradictorias con la naturaleza de la vía propuesta, señalando la jueza que existe imposibilidad para establecer y dar forma al presente procedimiento no contencioso de conformidad con los artículos 1135 y 1136 del CPC. Desechandose de plano la demanda y ordenando la devolución de los documentos.

## Excusas

#	Número de folio o expediente	Razón de excusa y observaciones
1	668/2022	La Jueza se excusa en virtud de [REDACTED] motivo de impedimento y causa incompatible con el deber de imparcialidad. Excusa que fue calificada de legal por el Primer Tribunal Distrital, mediante sentencia 37/2022.

**Recusación**

Número de folio o expediente	Razón de excusa y observaciones
369/2021	La parte actora promovió recusación en contra de la Jueza para seguir conociendo del asunto toda vez que de diversas resoluciones y actuaciones se advertía que se violentaron algunos preceptos legales y que se habían sobrepasado los límites de la dirección del proceso lo que se traducía en situaciones graves e incompatibles con el deber de imparcialidad y falta de capacidad de la juzgadora; recusación que una vez remitida al Primer Tribunal Distrital fue calificada como improcedente mediante sentencia 96/2022, ordenando la continuación del juicio es este órgano en revisión.

**Incompetencias**

#	Número de folio o expediente	Razón de incompetencia y observaciones
1	532/2021	El juzgado se declara incompetente en virtud de la cuantía reclamada toda vez que los juzgados de primera instancia conocen únicamente de juicios cuya cuantía exceda de 600 UMAS de acuerdo al acuerdo C-78/2019 emitido por el Consejo de la Judicatura por el cual se fija la competencia de los Juzgados Letrados Civiles del Estado. Ordenándose la devolución de los documentos exhibidos.
2	621/2021	El juzgado se declara incompetente [REDACTED] De conformidad con el artículo 40 fracción IV del CPC. Ordenándose la mdevolución de los documentos exhibidos.
3	966/2021	El juzgado se declara incompetente [REDACTED] de conformidad con el artículos 158, 120, 121 y otros del CPC. Ordenándose la devolución de los documentos.
3	966/2021	El juzgado se declara incompetente [REDACTED] De conformidad con los artículos 1049, 1151 del CC y 21, 22, 30 y otros del CPC. Ordenándose la devolución de los documentos.

**Expedientes**

#	Número de expediente	1.- Fecha de presentación de demanda	2.- Fecha de acuerdo	Días transcurridos entre 1 y 2	3.- Fecha de emplazamiento	Días transcurridos entre 2 y 3	Se decreto Rebellía (Si/No)	Fecha de sentencia	Días Hábiles transcurridos entre la presentación de la demanda y la sentencia
1	228/2016	30/6/2021	2/7/2021	2	/	/	Sí	18/8/2021	25
2	506/2021	22/10/2021	28/10/2021	4	/	/	No	18/11/2021	1
3	281/2015	20/10/2020	23/10/2020	3	/	/	Sí	25/10/2021	/
4	156/2001	26/8/2021	1/9/2021	4	/	/	Sí	7/10/2021	28

5	500/2015	13/8/2015	17/8/2015	2	/	/	/	6/12/2021	1623
6	75/2021	8/2/2021	10/2/2021	2	/	/	/	17/12/2021	201
7	415/2018	9/8/2018	16/8/2018	5	/	/	/	6/12/2021	843
8	623/2015	30/10/2015	30/10/2015	0	/	/	/	1/11/2021	1544
9	467/2020	29/10/2020	30/10/2020	1	26/1/2021	62	Sí	28/10/2021	238
10	326/2020	27/8/2020	1/9/2020	3	25/3/2021	145	Sí	15/12/2021	315
11	150/2020	21/5/2020	26/5/2020	3	11/6/2020	12	No	1/9/2021	315
12	342/2020	1/9/2020	4/9/2020	3	Edictos	/	Sí	3/1/2022	315
13	93/2020	19/2/2020	24/2/2020	3	5/3/2020	8	No	7/7/2021	351
14	552/2020	9/12/2020	14/12/2020	3	21/1/2021	28	No	21/4/2022	315
15	168/20129	19/12/2018	9/1/2019	15	Edictos	/	Sí	5/1/2022	761
16	471/2019	5/10/2019	7/10/2019	2	13/3/2020	114	Sí	6/12/2021	541
17	211/2021	25/3/2021	5/4/2021	2	Edictos	/	Sí	8/4/2022	237
18	593/2019	27/11/2019	2/12/2019	3	Edictos	/	Sí	4/3/2022	557
19	245/2021	22/4/2021	26/4/2021	2	8/7/2021	51	Sí	9/8/2021	65
20	539/2020	4/12/2020	8/12/2020	2	8/7/2021	143	Sí	16/3/2022	298
21	521/2021	11/8/2021	16/8/2021	3	23/2/2022	121	Sí	18/3/2022	141
22	25/2022	25/1/2022	27/1/2022	2	2/3/2022	23	Sí	21/4/2022	55
23	485/2020	6/11/2020	10/11/2020	2	18/5/2021	126	No	25/1/2022	283
24	72/2021	8/2/2021	10/2/2021	2	18/5/2021	61	Sí	27/4/2022	277
25	476/2021	14/7/2021	16/7/2021	2	8/10/2021	48	Sí	17/11/2021	75
26	598/2021	02/09/2021	8/9/2021	4	20/9/2021	6	Sí	26/11/2021	56
27	386/2017	20/6/2017	21/6/2017	1	10/8/2017	36	No	27/10/2021	1114
28	286/2021	7/5/2021	13/5/2021	3	10/6/2021	20	Sí	26/4/2022	219
29	532/2020	20/11/2020	25/11/2020	3	16/12/2020	15	No	22/10/2021	218

Acuerdos o resoluciones destacables

#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
1	228/2016	423	Auto Judicial	Se advierte el uso de prorroga de conformidad con el artículo 245 del CPC por tres días para el dictado de la sentencia interlocutoria.
2	506/2021	165	Acuerdo Judicial	Se advierte el uso de prorroga de conformidad con el artículo 245 del CPC por tres días para el dictado de la sentencia
3	75/2021	84	Acuerdo Judicial	El acuerdo judicial señalado se advierte dictado fuera del plazo legal respecto del escrito que provee.
4	415/2018	63,71,73	Acuerdo Judicial	Los acuerdos judiciales señalados se advierten dictados fuera del plazo legal respecto del escrito que proveen.
5	467/2020	10, 59	Acuerdo Judicial	El acuerdo judicial visible a foja 10 se advierte acordado fuera del plazo legal respecto del escrito que provee y carece de cause de estado, y el acuerdo judicial visible a foja 59 carece de cause de estado.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable

6	326/2020	Diversas fojas	Foliado	El expediente se encuentra parcialmente foliado.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
7	150/2020	68,70,71,73,75	Cause de Estado	Se advierte en los acuerdos judiciales visibles en las fojas señaladas la falta de cause de estado. Se advierte el uso de prorrogas de conformidad con el artículo 245 del CPC por diez días para el dictado de la sentencia definitiva.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
8	342/2020	64,79	Cause de Estado	Se advierte en los acuerdos judiciales visibles en las fojas señaladas la falta de cause de estado. Se advierte el uso de prorrogas de conformidad con el artículo 245 del CPC por diez días para el dictado de la sentencia definitiva.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
9	93/2020	200, 206	Acuerdo Judicial	Los acuerdos judiciales señalados se advierten dictados fuera del plazo legal respecto del escrito que proveen.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
10	552/2020	118	Sentencia Definitiva	Del análisis de las contancias que obran en el expediente se advierte la sentencia definitiva dictada fuera del plazo legal, sin que se advierta glosado al expediente el uso de prorrogas para el dictado de la misma. manifestando al respecto bajo protesta de decir verdad la Lic. Ingrid Marlen Durán Vazquez, que el uso de la prorrogas para el dictado de la sentencia definitiva sí fue utilizada y acordada por auto judicial de fecha 05 de abril del 2022, por lo que tomando en consideración dicha prorrogas la sentencia definitiva se encuentra dictada dentro del plazo legal, precisando que se omitió involuntariamente glosar el acuerdo de prorrogas de la referida fecha al expediente.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
11	471/2019	95,106,127,132	Acuerdo Judicial	Los acuerdos judiciales visibles a fojas 127 y 132 se advierten dictados fuera del plazo legal respecto del escrito que proveen, y por lo que respecta a los acuerdos judiciales visibles a fojas 95 y 106 carecen de cause de estado.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
12	211/2021	282	Acuerdo Judicial	Se advierte el uso de prorrogas de conformidad con el artículo 245 del CPC por tres días para el dictado de la sentencia
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
13	539/2020	121,124	Acuerdo Judicial	Los acuerdos judiciales señalados se advierten dictados fuera del plazo legal respecto del escrito que proveen.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
14	521/2021	90,96	Nulidad Emplazamiento	Del análisis del expediente se advierten dos nulidades decretadas por la Jueza, toda vez que en el primer emplazamiento la actuario en el acta de emplazamiento asentó erróneamente el nombre de los demandados, acuerdo judicial visible a foja 90, y en el segundo emplazamiento la actuario omitió precisar el plazo concedido a la demandada para contestar la demanda, auto judicial visible a foja 96. La actuario responsable actualmente ya no labora en este órgano en revisión, fue cambiada a diverso Juzgado.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
15	485/2020	43,61,93	Acuerdo Judicial	Los acuerdos judiciales visibles a fojas 43 y 61 se advierten dictados fuera del plazo legal respecto del escrito que proveen y sin cause de estado, y por lo que respecta al acuerdo judicial visible a foja 93 se advierte dictado fuera del plazo legal.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
16	598/2021	55,57	Acuerdo Judicial	Los acuerdos judiciales señalados carecen de sello de cause de estado.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
17	386/2017	319,354,358	Acuerdo Judicial	Los acuerdos judiciales señalados se advierten dictados fuera del plazo legal respecto del escrito que proveen.
#	Expediente	Número de foja	Tipo de documento	Aspecto destacable
18	532/2020	365,381	Sentencias	Se advierten la sentencia definitiva y la sentencia interlocutoria visibles en las fojas 365 y 381 dictadas fuera del plazo legal, manifestando al respecto bajo protesta de decir verdad la Lic. Ingrid Marlen Durán Vazquez, que por error involuntario la prorrogas para el dictado de la sentencia definitiva se solicitó un día antes del vencimiento del plazo ordinario, por lo que tomando en consideración lo anterior la sentencia definitiva fue dictada dentro del plazo extraordinario concedido por la ley.

**ANEXO CJ**  
**OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

	<b>Observación visita anterior</b>	<b>Contestación al Consejo de la Judicatura</b>	<b>Cumplimiento a la Observación señalada</b>
1	En el libro de registro se observa que existen ralladuras que no son justificadas, advirtiéndose que no se utiliza la columna de observaciones, para tales efectos y hay espacios que no son llenados de forma correcta.	En relación a las observaciones realizadas dentro del Acta de la Segunda Visita de Inspección Ordinaria relativa al año judicial 2021, se le hace de su conocimiento que se están realizando las acciones pertinentes para subsanar y corregir las observaciones que	Se observan registros testados sin certificación. Obran algunos registros sin fecha de radicación que no contienen la anotación correspondiente en el apartado de observaciones.
2	Existe un medio de impugnación pendiente por remitir a la Sala Colegiada Civil y Familiar, con fecha de admisión del recurso el 4 de septiembre de 2021.	rrealizó la Visitaduría, conforme a los lineamientos derivados del Acta de la visita de mérito y aprobados por el Consejo de la Judicatura.	A la fecha de la Visita no se encuentran medios de impugnación pendientes de remitir a la Sala Colegiada Civil y Familiar.
3	Existe un medio de impugnación pendiente por remitir al Tribunal Distrital con fecha de admisión del recurso del 29 de octubre de 2021.		A la fecha de la Visita no se encuentran medios de impugnación pendientes de remitir al Tribunal Distrital.
4	Al revisar el libro de amparos se advirtió que este cuenta con tachaduras, así como por la falta de espacios sin cumplir con los datos que se requieren, tales como fecha del informe previo, fecha del acto reclamado, entre otros.		Aun se cuenta con espacios en blanco en los rubros de informe previo, fecha del auto reclamado, así como tachaduras.
5	Del análisis de libro para consulta, se advirtió que se apertura un segundo Libro de Expedientes Facilitados para Consulta, sin embargo, no se realizó la certificación de cierre y apertura del primer y segundo libro respectivamente. Por otra parte, en el libro mencionado libro no se encuentran cubiertos los espacios de fecha de préstamo, nombre de los solicitantes, identificación y firma.		Aún se cuenta con espacios en blanco en los rubros de día, nombre, firma, e identificación.
6	De la revisión al azar de expedientes se advirtió que se dictan diversos acuerdos fuera del plazo legal.		Del análisis de expedientes se advirtieron algunos acuerdos dictados fuera del plazo legal



El licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita y anexos identificados y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cuatro de julio del año dos mil veintidós.

Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

Inspector Administrativo.